



Radicado: D-2023070006050

Fecha: 29/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
DECRETO N°**

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se reubica unos Docentes y se terminan unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 14003, 2023RES-400.300.24-078327, del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **19 de diciembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES – NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

“Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. *Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”*

En razón de los nombramientos en periodo de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

En concordancia a la Circular N° 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que ostentan alguna de las órdenes de protección de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario reubicarlos:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
11809959	MENA MOSQUERA FELIX ASCENSION	FUERO SINDICAL	Artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 12 de la Ley 584 de 2000
70529099	MORALES HERNANDEZ ROLANDO	FUERO SINDICAL	Artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 12 de la Ley 584 de 2000
74321685	MALPICA CAPACHO ALONSO	CABEZA DE FAMILIA	sentencia SU-388 de 2005

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, **en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial**, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1.	15533718	FORONDA RESTREPO CARLOS ANTONIO	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVÁN CADAVID GUTIÉRREZ	COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	15150
2	30688623	BARRERA ROMERO VIVIANA INÉS	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. CAMILO TORRES	COLEGIO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	17445
3	32560416	PÉREZ SOTO LILIANA PATRICIA	CÁCERES	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CÁCERES - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	1469
4	39457535	CARDONA LÓPEZ MARIBEL CRISTINA	AMALFI	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTROYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTROYA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	4882
5	71292837	TORRES HERNÁNDEZ RAÚL ARTURO	CARACOLÍ	I. E. GABRIEL CORREA VÉLEZ	I. E. GABRIEL CORREA VÉLEZ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	3216
6	71779819	LONDOÑO SALAZAR RAÚL ARTURO	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	I. E. SAN ANDRÉS	I. E. R. ANA JOAQUINA RESTREPO	CIENCIAS SOCIALES	6470
7	1012386176	JOYA JOYA DAISY TATIANA	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	5220



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
8	1013536858	LONDOÑO TAMAYO SANTIAGO	ANDES	I. E. MARÍA AUXILIADORA	I. E. MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	13111
9	1016041342	PULLI PUIPALES CRISTHIAN FERNANDO	MARINILLA	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARÍA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARÍA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	11101
10	1026147770	GALLEGO MUÑOZ JUAN PABLO	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	5297
11	1035832076	GIL RUIZ LUIS MIGUEL	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U SAN VICENTE	CIENCIAS SOCIALES	7468
12	1036948536	TRUJILLO PALACIO JHON ALEJANDRO	CAUCASIA	I. E. DIVINO NIÑO	SAN JOSÉ	CIENCIAS SOCIALES	1644
13	1049616826	PORTILLA TARAZONA JAIRO ARTURO	LA PINTADA	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	I. E. RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	14347
14	1073165299	CARO ROCHA DIEGO ESTEBAN	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	2243
15	1103107113	PATERNINA PINEDA ANDY ESTEBAN	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	1331
16	1128403391	ÁLZATE MARTÍNEZ DANIEL	PUERTO BERRIO	I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	3378
17	1152194734	MOLINA URIBE SANTIAGO	ALEJANDRÍA	I. E. PROCESA DELGADO	LICEO DE ALEJANDRÍA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	9511
18	1128396262	USUGA CAMPO JHON JAIRO	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. ESTACIÓN COCORNÁ	I. E. R. ESTACIÓN COCORNÁ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	3784

ARTÍCULO 2°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA
1	1152696605	MEDINA GIL AILEEN MICHELLY	BARBOSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	17840
2	8465629	QUINTERO EDISON ANDRÉS	AMAGÁ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA	12840
3	21632619	ARROYAVE PÉREZ GLORIA INÉS	CAROLINA	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	5890
4	43456437	SOTO VARELA AMPARO DE MARÍA	SONSÓN	I. E. ROSA MARÍA HENAO PAVAS	C. E. R. ALTO DE SABANA	12711
5	42888982	GIRALDO GRISALES NANCY DEL SOCORRO	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	15118
6	8373068	MESA OSORIO JAIRO DE JESÚS	REMEDIOS	I. E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	5228
7	1110566676	ÁVILA SÁENZ LUIS FELIPE	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	15119
8	15518653	DÍAZ CÓRDOBA JORGE LUIS	VEGACHÍ	I. E. EFE GÓMEZ	LICEO EFE GÓMEZ	5108
9	1030584854	BARRAZA FRANCO JULIO RAFAEL	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA	I. E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA	16400
10	98628093	HURTADO JAVIER IGNACIO	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	5247

ARTÍCULO 3°: Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES – NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **19 de diciembre de 2023**:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1013536858	SANTIAGO LONDOÑO TAMAYO	HISTORIADOR	BARBOSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	17840	MEDINA GIL AILEEN MICHELLY 1152696605 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	71292837	CARLOS ARTURO TORRES HERNÁNDEZ	HISTORIADOR - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS	AMAGÁ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO	12840	QUINTERO EDISON ANDRÉS 8465629 A QUIEN SE LE TERMINA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN			TORO ECHEVERRI-AMAGA		EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
3	1128403391	DANIEL ÁLZATE MARTÍNEZ	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	ALEJANDRÍA	I. E. PROCESA DELGADO	LICEO DE ALEJANDRÍA	9511	MOLINA URIBE SANTIAGO 1152194734 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
4	1152194734	SANTIAGO MOLINA URIBE	HISTORIADOR	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. SAN JOSÉ DEL CITARA	LICEO SAN JOSÉ DEL CITARA	13552	MALPICA CAPACHO ALONSO 74321685 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
5	1073165299	DIEGO ESTEBAN CARO ROCHA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	CAROLINA	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	5890	ARROYAVE PÉREZ GLORIA INÉS 21632619 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
6	71779819	RAÚL ARTURO LONDOÑO SALAZAR	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	SAN ROQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	4448	PLAZA VACANTE
7	1036948536	JHON ALEJANDRO TRUJILLO PALACIO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN ESTUDIOS CULTURALES LATINOAMERICANOS	SONSÓN	I. E. ROSA MARÍA HENAO PAVAS	C. E. R. ALTO DE SABANA	12711	SOTO VARELA AMPARO DE MARÍA 43456437 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8	1016041342	CRISTHIAN FERNANDO PULLI PUPIALES	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	E U SAN VICENTE	7468	GIL RUIZ LUIS MIGUEL 1035832076 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
9	1049616826	JAIRO ARTURO PORTILLA TARAZONA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN HISTORIA	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	15118	GIRALDO GRISALES NANCY DEL SOCORRO 42888982 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
10	1012386176	DAISY TATIANA JOYA JOYA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	5228	MESA OSORIO JAIRO DE JESÚS 8373068 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
11	1035832076	LUIS MIGUEL GIL RUIZ	HISTORIADOR	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	15119	ÁVILA SÁENZ LUIS FELIPE 1110566676 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
12	1026147770	JUAN PABLO GALLEGO MUÑOZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	VEGACHÍ	I. E. EFE GÓMEZ	LICEO EFE GÓMEZ	5108	DÍAZ CÓRDOBA JORGE LUIS 15518653 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
13	1103107113	ANDY ESTEBAN PATERNINA PINEDA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	TARAZÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	2760	MENA MOSQUERA FÉLIX ASCENSIÓN 11809959 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
14	30688623	VIVIANA INÉS BARRERA ROMERO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE URABÁ	VILLA VIKINGOS	17339	ESPAÑOL TAPIAS LUIS MIGUEL 1015394681 QUIEN RENUNCIÓ
15	39457535	MARIBEL CRISTINA CARDONA LÓPEZ	ANTROPÓLOGA - MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	4606	MORALES HERNÁNDEZ ROLANDO 70529099 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
16	1128396262	JHON JAIRO USUGA CAMPO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZUÑIGA	16400	BARRAZA FRANCO JULIO RAFAEL 1030584854 A QUIEN SE LE TERMINA EL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
					DE LOS SANTOS ZUÑIGA			NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
17	32560416	LILIANA PATRICIA PÉREZ SOTO	LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS RELIGIOSAS	CÁCERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CÁCERES	1469	PÉREZ SOTO LILIANA PATRICIA 32560416 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
18	15533718	CARLOS ANTONIO FORONDA RESTREPO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	5247	HURTADO JAVIER IGNACIO 98628093 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO 4°: Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	11809959	MENA MOSQUERA FELIX ASCENSION	TARAZA	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	E U EDUARDO CORREA	PRIMARIA	2786	GOMEZ CUARTAS MELIZA 1045079943 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
2	70529099	MORALES HERNANDEZ ROLANDO	CISNEROS	I. E. CISNEROS	C. E. R. EL SILENCIO	PRIMARIA	4222	GARZON VALENCIA JOSE ARCADIO 1037499358 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
3	74321685	MALPICA CAPACHO ALONSO	JERICO	I. E. SAN JOSE	C. E. R. ALVARO OBDULIO NARANJO	PRIMARIA	14302	PATIÑO SIERRA JOSE ALEJANDRO 1039022079 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL

ARTÍCULO 5°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO 6°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 7°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 8°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 9°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se reubican haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 10°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en periodo de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 11°: Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 12°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		28/12/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		28-12-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		29/12/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		23/12/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		27/12/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

29/12/23